

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia específicamente lo siguiente: **1)** Responsable de liderar el seguimiento sobre el progreso en la implementación del Plan Estratégico del Consejo Nacional; **2)** Contribuir en la generación de información la toma de decisiones; y, **3)** Recopilación, organización, sistematización y la presentación de información en los tres niveles territoriales.

SEGUNDO: La delegación señalada, comprende a partir del uno (1) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: La Licenciada **CATY SUYAPA MATAMOROS OCHOA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de las funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

Dirección de Niñez Adolescencia y Familia

ACUERDO No. 136-2021

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras al ratificar la Convención Sobre los Derechos del Niño, asumió el compromiso de realizar las adecuaciones normativas, institucionales y de inversión social necesarias para efectivizar progresivamente los derechos de niños, niñas y adolescentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2019 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 3 de junio del año 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 29 de junio del

2019, se creó el Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), como el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias públicas y privadas articuladas a nivel nacional, departamental y municipal, que constituyen el andamiaje fundamental para la promoción de los derechos, la prevención, la protección, defensa y reparación del daño ante la vulneración de los mismos, a través de políticas, programas y acciones intersectoriales orientadas.

CONSIDERANDO: Que el mismo marco legal dispone que dicho Sistema estará conformado por: 1) Órganos Deliberativos, 2) Órganos Ejecutivos; y, 3) Órganos Auxiliares.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2019, en su numeral 1, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, será ejercida por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como ente responsable de rectorar las políticas y normativas en materia de niñez, adolescencia y familia.

CONSIDERANDO: Que dentro de las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia está coordinar la formulación del Plan Estratégico del Consejo Nacional, así como darle seguimiento.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de desarrollar las funciones otorgadas a la DINAF como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, para la implementación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) la implementación del Plan Estratégico del Consejo Nacional, como las resoluciones que emanen del Consejo Nacional, así como facilitar el flujo de la información y de las comunicaciones entre los distintos niveles territoriales del Sistema Integral de

Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, es necesario conformar una **Unidad Ejecutora**.

CONSIDERANDO: Que dicha **Unidad Ejecutora** estará conformada inicialmente con 4 perfiles: Una Coordinación como responsable de liderar las acciones de la unidad y de mantener el diálogo técnico con el máximo nivel jerárquico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional; una o un Especialista en niñez y en adolescencia; una o un Especialista en monitoreo y Especialista en gestión de conocimiento.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta las múltiples ocupaciones encomendadas a la Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), en necesario delegar funciones en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; Decreto Ejecutivo PCM 020-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 29 de junio del 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Licenciada ANA GABRIELA MOLINA SANTOS, con Identidad No.1503-1967-00990, las funciones de **Especialista en Gestión de Conocimiento** de la **Unidad Ejecutora de la Secretaría Ejecutiva que**

Asume la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, específicamente lo siguiente: 1) Responsable de liderar la generación de productos de comunicación y de gestión de conocimiento, así como de su divulgación a nivel nacional; 2) Apoyar a facilitar el flujo de la información y de las comunicaciones entre los distintos niveles territoriales del Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, en un trabajo articulado con las entidades que hacen parte del referido Sistema.

SEGUNDO: La delegación señalada, comprende a partir del uno (1) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: La Licenciada ANA GABRIELA MOLINA SANTOS, será responsable por el ejercicio de la facultad de las funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.